



Concejo Municipal
Telfs.: 338393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 034/95
, á 26 de julio de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO :

Que, la Resolución Municipal No. 93/94, instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador, iniciar los trabajos de reestructuración de los asentamientos existentes en el área **NO URBANIZABLE**.

Que, al Este de la ex-carretera Santa Cruz - Camatindi y lado Sur de la carretera a Cotoca, existe un asentamiento consolidado conocido como **Barrio Cielito Lindo**.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º.- Se aprueba la reestructuración del **Barrio Cielito Lindo**, según plano elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador, en base al levantamiento topográfico y replanteo presentado por los asentados.

Artículo 2º.- La Avenida Urbana (ex-carretera Transcontinental), comprendida entre la Unidad Vecinal 154 y la Unidad Vecinal 155, tendrá un ancho de 50 Mts.

Artículo 3º.- A partir de la fecha el **Barrio Cielito Lindo**, se incorpora al área urbanizable en la Unidad Vecinal 155.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Abg. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 18 de Agosto de 1.995

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL